



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 08174 ( 26 ABR. 2016 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid-Cundinamarca.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación institucional de alta calidad a la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, por medio de la Resolución número 20147 de 11 de diciembre de 2015, por el término de cuatro (4) años.

Que la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid-Cundinamarca.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid-Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Tecnólogo en Gestión de Recursos Aéreos</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Madrid-Cundinamarca</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 08174 HOJA No. 2**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **26 ABR. 2016**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

*Natalia Ariza Ramírez*

**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: <b>27 ABR. 2016</b>
Firma: <i>[Firma]</i>

FECHA **27 ABR. 2016**

COMPARECió Leidy Diana Givan

REPRESENTANTE LEGAL Escuela de suboficiales APODERADO

INSTITUCIÓN de la Fuerza Aérea

RESOLUCIÓN No. 08174 - 2016

FIRMA NOTIFICADO *[Firma]*

NOTIFICADOR CAROL AYALA

Proyectó: Carlos Iván Martínez Hernández - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
David Fernando Forero - Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cód. Proceso: 36825